



**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**PROYECTO DE LEY: DECLARACIÓN COMO PLAGA DE ESPECIES EXÓTICAS  
INVASORAS POR DAÑINAS**

**Artículo 1° - Objeto:** La presente tiene como finalidad declarar como plagas, las especies exóticas invasoras como el jabalí (*Sus scrofa*), el chanco asilvestrado y el ciervo axis (*Axis axis*), en todo el territorio de la provincia, debido a los graves daños que ocasionan.

**Artículo 2° - Autorización de caza:** Autorízase la caza controlada de las especies mencionadas en el artículo 1° con fines de control poblacional y mitigación de los daños.

**Artículo 3° - Reglamentación de la caza:** El Ministerio de Desarrollo Económico, reglamentará las modalidades, de licencia y permisos de caza, zonas habilitadas, temporadas, cupos para la caza de las especies exóticas invasoras, garantizando su control y supervisión.

**Artículo 4° - Colaboración Interjurisdiccional:** El Ministerio de Desarrollo Económico promoverá la articulación y cooperación con organismos de Nación o Provinciales, Federaciones, entidades privadas y organismos técnicos especializados en la fauna y la biodiversidad, para la

implementación de la presente.

**Artículo 5° - Campañas de Educación y protección del ecosistema nativo:** La normativa regulatoria comprenderá también una campaña de educación y concientización sobre los impactos negativos de estas especies y la necesidad de su control por una ley. La reglamentación deberá garantizar la protección del ecosistema nativo y la fauna local, evitando la afectación de especies protegidas o en peligro de extinción.

**Artículo 6° - Reglamentación:** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los 90 días posteriores a su promulgación.

**Artículo 7° - Vigencia:** La presente ley entrará en vigencia a partir de los 90 días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**AUTORA:** DIPUTADA GABRIELA LENA

**COAUTORES:** Mauro Godein, Mariana Bentos, Noelia Taborda, Susana Perez, Carolina Streitenberger .

## FUNDAMENTOS

En la Provincia de Entre Ríos, la proliferación descontrolada de especies exóticas invasoras, como el jabalí (*Sus scrofa*), el chancho asilvestrado y el ciervo axis (*Axis axis*), ha generado una crisis de múltiples dimensiones que requiere intervención urgente.

Las autoridades de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia, nos han manifestado que la ley provincial n° 4841 no regula a éstas especies como plagas o dañinas, por lo que es de suma necesidad su legislación.

Informes del organismo, de organizaciones agropecuarias y de los portales de noticias provinciales, nos advierten una superpoblación y un descontrol en los campos y ahora también en las ciudades.

Corresponde remarcar, que estos animales no poseen depredadores naturales por lo que no hay un control natural y que el apareamiento entre las especies autóctonas e invasoras ocasiona un daño irreversible en la fauna local

Los legisladores que somos del Interior de la Provincia sabemos y entendemos por experiencia propia, los daños que estas especies están ocasionado, algunos ejemplos que se destacan son:

**El daño a la flora y fauna.** El jabalí, el chancho asilvestrado y el ciervo axis, al no tener depredadores naturales en nuestra región, han proliferado exponencialmente, afectando los ecosistemas nativos. Estos animales destruyen los cultivos pero también la fauna local, amenazando el equilibrio ambiental. Compiten directamente con la fauna local por recursos alterando las cadenas alimentarias. Las especies se reproducen con las autóctonas y generan la muerte de las crías o de su madres. Es por ello, que el daño a la biodiversidad local afecta tanto a la fauna como a la flora.

**El daño económico.** El sector agropecuario de Entre Ríos ha sufrido grandes pérdidas económicas debido a estas especies. Según informes de la

Federación de Asociaciones Rurales de Entre Ríos (FARER) y la propia Secretaría de Ganadería y Pesca los jabalíes y chanchos asilvestrados destruyen cultivos, arruinan pasturas y atacan ganado, especialmente ovejas. Esto no solo afecta la productividad agropecuaria, sino que también aumenta los costos para los productores rurales, agravando su situación financiera.

**El daño en la Seguridad Vial.** Datos de público conocimiento, nos demuestran que la especies invasoras exóticas, se lanzan en los caminos rurales o rutas provinciales en forma descontrolada generando accidentes viales poniendo en riesgo la propia salud o vida de los conductores y acompañantes.

**El daño en las ciudades.** Diferentes portales de noticias dan cuenta que en las últimas semanas, estos animales se han trasladado a las calles de las ciudades en búsqueda de alimentos, generando diferentes daños en los residentes.

**El daño en la salud pública.** Los animales mencionados, generan la propagación de enfermedades zoonóticas como la brucelosis, la fiebre aftosa y la tuberculosis. Estas afecciones afectan tanto a los animales como a la población humana. El jabalí y el chancho asilvestrado actúan como vectores de estas enfermedades, poniendo en riesgo la bioseguridad y la sanidad animal en la provincia, lo cual también impacta negativamente en la salud pública y los sistemas productivos.

Ante los daños mencionados, los ciudadanos, los pobladores y el mencionado organismo, nos exigen la intervención para que de forma coordinada con las autoridades nacionales, se establezcan mecanismos de control efectivos que incluyan a todos los actores involucrados.

Finalmente, es fundamental que se promuevan campañas de educación y concientización sobre los impactos negativos de estas especies y la necesidad de su control. La población debe estar informada sobre las consecuencias de la expansión de estas especies exóticas y sobre las

acciones que debemos tomar.

Este proyecto de ley propone un marco normativo que establece como plaga a estas especies permitiendo a los organismos de contralor actuar en consecuencia, es por eso que solicitamos a nuestros pares su acompañamiento en la aprobación del presente proyecto.